



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 15 de febrero del 2021

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 030-2021-D-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°145-2020-D-FCA-UNAC de fecha 07 de setiembre del 2020.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Del Callao N° 006-2020-CF-FCA-UNAC de fecha 01 de octubre del 2020.

Visto la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°199-2020-D-FCA-UNAC de fecha 30 de diciembre del 2020.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Del Callao N° 011-2021-CF-FCA-UNAC de fecha 08 de febrero del 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la universidad.

Que, conforme a lo establecido el artículo N°36 de la Ley Universitaria N°30220 donde señala que la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.

Que, conforme lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Universitaria N°30220.

Que, de acuerdo al Art. 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director y el mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°199-2020-D-FCA-UNAC de fecha 30 de diciembre del 2020, como consecuencia de la derogatoria de la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 006-2020-CF-FCA-UNAC de fecha 01 de octubre del 2020.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** a la docente, Categoría Asociado, Dedicación T.C. **Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA**, como **DIRECTORA ENCARGADA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, a partir del 16 de febrero del 2021 por el periodo de ley; asimismo, se le invoca



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



a la citada docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

**TERCERO.- AGRADECER** a la docente, Categoría Asociado, Dedicación T.C. Dra. María Celina Huamán Mejía, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de Directora Encargada de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo que ha venido desempeñando hasta el 15 de febrero del 2021.

**CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO